

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00546.

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante (Núm. 7. C.P.), encaminada a “(...) *subsanan, dentro del término legal la demanda instaurada (...)*” (Núm. 6. C.P.), es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, toda vez que, en providencia de 25 de noviembre de 2021 (Núm. 5. C.P.), se negó el mandamiento de pago, así pues, la parte interesada deberá, si a bien lo tiene, instaurar en debida forma nuevamente el libelo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 6 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747c672b322ae44ca3357cc4a8444052e81d01785a6105e8d305e62a65cd12dc**

Documento generado en 24/01/2022 03:32:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>